CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

FUNDACIÓN PORPUROAMOR
NIT 901.699.744-1

La Calera, septiembre 7 de 2026

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Ciudad

Asunto: Certificación de Cumplimiento de Requisitos – Solicitud de calificación en el Régimen Tributario Especial

Yo, **BEATRIZ ELENA PARRA LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. **37.893.954**, actuando en calidad de **Representante Legal** de la **FUNDACIÓN PORPUROAMOR**, identificada con NIT 901.699.744-1 debidamente constituida como entidad sin ánimo de lucro, por medio del presente documento:

CERTIFICO:

Que, con base en la información legal, contable, financiera y tributaria de la **FUNDACIÓN PORPUROAMOR** correspondiente al año gravable 2025, y de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y las disposiciones reglamentarias aplicables, la Fundación ha dado cumplimiento a los requisitos que le son aplicables para efectos de solicitar su calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios.

En particular, se certifica que:

1. La FUNDACIÓN PORPUROAMOR se encuentra legalmente constituida como una entidad sin ánimo de lucro.
2. La Fundación desarrolla actividades relacionadas con su objeto social, orientadas principalmente al rescate, protección, rehabilitación, alimentación, atención veterinaria, esterilización y bienestar de perros y gatos en condición de abandono, maltrato o vulnerabilidad, así como a la promoción del respeto y protección de los animales.
3. Las actividades desarrolladas por la Fundación son de interés general y acceso a la comunidad, y los recursos obtenidos son destinados al desarrollo de su objeto social.
4. Los aportes realizados a la Fundación no son reembolsables a sus fundadores, aportantes o terceros, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias aplicables.
5. Los excedentes, beneficios o recursos de la Fundación no son distribuidos directa ni indirectamente entre sus fundadores, miembros de órganos de dirección, administradores, aportantes o personas vinculadas.
6. Durante el año gravable 2025, los recursos recibidos por concepto de donaciones, aportes voluntarios y apadrinamientos fueron destinados al desarrollo y sostenimiento de las actividades propias del objeto social de la Fundación.
7. La Fundación lleva su contabilidad y prepara sus estados financieros de conformidad con el marco técnico normativo contable que le resulta aplicable en Colombia.

8. Los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2025 reflejan la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Fundación y han sido sometidos a consideración y aprobación del máximo órgano de administración, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias aplicables.
9. La Fundación ha cumplido con las obligaciones legales, contables y tributarias que le resultan aplicables durante el año gravable 2025, de acuerdo con su condición tributaria vigente durante dicho período.

La presente certificación se expide para ser presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como documento soporte dentro del proceso de solicitud de calificación de la FUNDACIÓN PORPUROAMOR en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios.

Se expide en la calera, a los 7 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente



BEATRIZ ELENA PARRA LONDOÑO
Representante Legal
FUNDACION PORPUROAMOR